

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar _28052024borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RFWM2-ZU6HY-RBGTW</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 14/06/2024 10:46 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/06/2024 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2024 12:58



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO**  
**AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,**  
**EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024.**



En Badajoz, siendo las **11:05 horas** del día **28 de mayo de 2024**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión la vicepresidenta del OAR, doña María de la Concepción López López, en ausencia del presidente, y asisten: los/las diputados/as provinciales, doña Lourdes Linares Matito, don Andrés Hernáiz de Sixte, don Francisco Buenavista García, doña Carmen Yáñez Quirós, doña Manuela Sancho Cortés, doña Gema María Cortés Luna y don Eladio Buzo Corzo; los representantes municipales, don Óscar Díaz Hernández, doña Juliana Estela Megías y don Francisco Martos Ortiz; por el OAR asisten: la gerente, doña Ana María Frade Parra, el interventor general, don Ángel Carlos Díaz Mancha, la interventora adjunta, doña Ángela Carlota Flores Mangut, la tesorera, María Antonia Hernández Villarín, y el secretario general y del OAR, don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

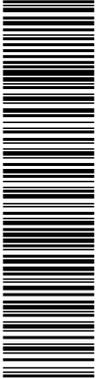
Excusan su falta de asistencia el presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, el diputado provincial, don Roberto Romero Gragera y el representante municipal, don José María Ramírez Morán.

**ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día **25 de abril de 2024** y, no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** de los asistentes prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar _28052024borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RFWM2-ZU6HY-RBGTW</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 14/06/2024 10:46 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/06/2024 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2024 12:58



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

■ **ASUNTOS:**

**1º.- Dar cuenta de decretos y resoluciones de la Presidencia y Vicepresidencia del OAR.**

En este punto se incorpora el consejero don Moisés García Vadillo.

La Vicepresidenta da cuenta al Consejo Rector del OAR del siguiente decreto, en uso de las facultades propias del cargo, sin perjuicio de que la relación de todos los actos dictados sea incluida en el expediente del Pleno de la Corporación:

✚ Decreto de la Vicepresidencia del OAR, sobre la aprobación de la undécima Convocatoria del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR) y de las Bases por las que se regula, de fecha 22 de mayo de 2024.

Tal y como presentó el Presidente en rueda de prensa el pasado miércoles, se abre una nueva convocatoria, la quinta que tramita el OAR, de ayuda financiera a las entidades locales de la provincia por importe de 5.000.000,00 euros. Al igual que en la convocatoria anterior, se han establecido 4 líneas de financiación en las modalidades de anticipos reintegrables sin costes de intereses:

- 1) Préstamos de mandato;
- 2) Préstamos para financiación de inversiones;
- 3) Préstamos para sustitución de operaciones de crédito a largo plazo, y
- 4) Préstamos para atender necesidades transitorias de Tesorería.

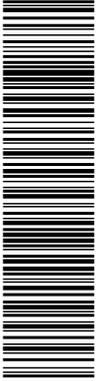
La Convocatoria y las Bases se publicaron en el BOP de Badajoz de 23 de mayo. Las entidades interesadas podrán presentar las solicitudes en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, es decir, desde el día 24 de mayo hasta el 6 de junio.

En consecuencia, el Consejo Rector **se da por informado**.

**2º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencias, encomiendas y/o revocaciones de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar 28052024borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RFWM2-ZU6HY-RBGTW</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 14/06/2024 10:46 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/06/2024 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2024 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2050507 RFWM2-ZU6HY-RBGTW 747D9567F1393EB1F33D5477E898934AD9C5BFFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

**1.- Ayuntamiento de Alconchel**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de abril de 2024, acordó ampliar la delegación efectuada en su día a las facultades de gestión y recaudación en periodo voluntario del canon por concesiones de servicios municipales.

**2.- Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra**, que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 18 de abril de 2024, acordó delegar la facultad de gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y la suscripción al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

**3.- Ayuntamiento de Calamonte**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de abril de 2024, acordó delegar las siguientes facultades:

- ✓ La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, incluida la función de dictar la providencia de apremio, de ejecuciones subsidiarias.
- ✓ La gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y la suscripción al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

**4.- Ayuntamiento de Feria**, que en sesión plenaria celebrada el 10 de abril de 2024, acordó delegar la facultad de gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y la suscripción al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

**5.- Ayuntamiento de La Albuera**, que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024, acordó delegar la facultad de gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y la suscripción al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

Así, una vez conocidos todos los antecedentes, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, acuerda por **unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta necesaria, aprobar el expediente indicado y en consecuencia:

PRIMERO.- Aceptar la/s delegación/es y encomienda/s de la/s referida/s entidad/es.

SEGUNDO.- Autorizar, en su caso, la suscripción del convenio regulador de las funciones delegadas y encomendadas facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su ratificación, si procede y realizar la tramitación siguiente.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar 28052024borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RFWM2-ZU6HY-RBGTW</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 14/06/2024 10:46 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/06/2024 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2024 12:58



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

### 3º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del OAR correspondiente al ejercicio 2023.

Se somete a consideración del Consejo Rector la propuesta de aprobación de la cuenta general del OAR correspondiente al ejercicio 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19º párrafo III de los vigentes Estatutos, en relación a los artículos 7º y 8º de los mismos, que establece que *“Las cuentas del Organismo serán elaboradas por el Presidente y sometidas al Consejo Rector, órgano que las rendirá y propondrá inicialmente a la Diputación con el fin de que puedan ser integradas en la cuenta de esta entidad”*.

Las entidades locales y sus organismos autónomos están sometidos al régimen de contabilidad pública con la consiguiente obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas en el ejercicio contable que coindice con el ejercicio presupuestario.

Por tanto, se hace necesario, una vez finalizado el ejercicio correspondiente al 2023, formar el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local y que refleja la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

A continuación, de conformidad a la normativa expuesta, la Gerente del OAR detalla el contenido del expediente:

- ✓ El balance, que refleja la situación y variación de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio;
- ✓ La cuenta del resultado económico-patrimonial, con los diferentes tipos de ingresos y gastos y la obtención de un ahorro, o déficit, de cada ejercicio, que en el 2023 resultó positivo por importe de 1.103.709,33 €;
- ✓ El estado de cambios en el patrimonio neto, que refleja los movimientos de las partidas que componen el patrimonio del OAR;
- ✓ El estado de flujos de efectivo, que muestra las variaciones entre el ejercicio anterior y el actual de determinados conceptos que implican movimientos de efectivo, como cobros por prestación de servicios, gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes, gastos de personal, otros gastos de gestión, pagos por inversiones reales etc.;
- ✓ El estado de liquidación del presupuesto, que ofrece información de la liquidación del presupuesto del OAR a través de una serie de listados de ejecución con diferente nivel de agrupación y muestra la ejecución de los ingresos y los gastos, derechos reconocidos, recaudación pendiente, obligaciones etc.;
- ✓ La memoria económica, con los requisitos establecidos por la Instrucción Contable, que detalla toda la actividad del Organismo del ejercicio 2023, destacando de la misma el apartado 1.4, sobre la descripción de las principales fuentes de financiación de ingresos del Organismo; el 1.7., sobre número medio de empleados durante el ejercicio y el 2.2., sobre

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar _28052024borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RFWM2-ZU6HY-RBGTW</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 14/06/2024 10:46 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/06/2024 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2024 12:58



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

la formalización de nuevas delegaciones de competencias y convenios con entidades locales de la provincia y otras Administraciones.

A los anteriores se unen:

- ✓ El acta de arqueo, que refleja los movimientos de las cuentas del OAR en el ejercicio con ingresos, pagos y existencias finales y su cuadro en contabilidad;
- ✓ La certificación de saldos bancarios de las diferentes cuentas del Organismo;
- ✓ El informe de conciliación a fecha de 31 de diciembre entre saldos bancarios y contabilidad.

También constan en el expediente los Informes de la Intervención sobre el Control Financiero del ejercicio.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 fue aprobada por el Consejo Rector, en sesión celebrada el 26 de febrero, y el Pleno de la Corporación tomó conocimiento en sesión celebrada el 29 de febrero, ambos del año en curso. En cuanto a la rectificación del inventario de bienes y derechos del Patrimonio del OAR, se presenta a aprobación en esta misma sesión para su traslado a la Diputación de Badajoz.

En consecuencia con lo expuesto, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, conforme a la propuesta que eleva la Vicepresidencia del mismo, por **mayoría de 8 votos a favor y 4 abstenciones, de los miembros del grupo popular, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Cuenta General del OAR del ejercicio 2023.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su integración en el expediente anual de la Cuenta General de la Institución Provincial y aprobación subsiguiente por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

**4º.- Aprobación, si procede, de la rectificación del Inventario de bienes y derechos del Patrimonio del OAR correspondiente al ejercicio 2023.**

Se somete a consideración del Consejo Rector, conforme determina el artículo 10º I) de los vigentes Estatutos (BOP 10/01/2014), el expediente comprensivo del Inventario valorado de todos los bienes y derechos del Patrimonio del OAR y de las rectificaciones habidas durante el ejercicio económico de 2023 en cumplimiento de la obligación que dispone el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como del artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La rectificación del inventario consiste en la relación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante el ejercicio económico. El desglose figura detallado y valorado económicamente en los Anexos que se acompañan a la propuesta de la Gerencia que se ha remitido a los Sres. Consejeros.



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

Igualmente, se consigna el valor de dichas operaciones a efectos de contabilidad, ya que la aplicación de gestión del Patrimonio (GPA) y la de contabilidad (Sicalwin) se encuentran vinculadas. En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 se han realizado un total de 253 operaciones de alta por importe total de 748.259,84 €; no se han registrado modificaciones ni bajas de bienes y derechos; el saldo final del Patrimonio del OAR asciende a 6.755.937,71 €.

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaría del OAR con el contenido del informe jurídico y se informa favorablemente la propuesta.

La rectificación del Inventario del OAR se integrará en el expediente del Inventario General Consolidado de Bienes de toda la Institución Provincial que será sometido al Pleno de la Diputación como órgano competente para su aprobación.

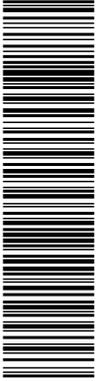
En consecuencia con lo expuesto, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, conforme a la propuesta que eleva la Gerencia, por **mayoría de 8 votos a favor y 4 abstenciones, de los miembros del grupo popular, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Patrimonio del OAR correspondiente al ejercicio 2023, según el desglose que figura detallado en los Anexos que se acompañan, y cuyo resultado, de forma resumida, a continuación se recoge:

OAR					
EJERCICIO 2023					
Descripción	Cuentas	Saldo inicial 01/01/2023	Altas	Bajas	Saldo final 31/12/2023
Inmovilizaciones intangibles. Aplicaciones informáticas.	2060	1.756.118,54	400.751,42	0,00	2.156.869,96
Inmovilizaciones materiales. Construcciones.	2110	415.778,98	0,00	0,00	415.778,98
Inmovilizaciones materiales. Maquinaria y utillaje.	2140	133.226,59	0,00	0,00	133.226,59
Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2150	93.065,69	0,00	0,00	93.065,69
Inmovilizaciones materiales. Mobiliario.	2160	723.580,15	13.880,34	0,00	737.460,49
Inmovilizaciones materiales. Equipos para procesos de información.	2170	1.980.750,49	171.412,43	0,00	2.152.162,92
Inmovilizaciones materiales. Elementos de transporte.	2180	26.961,44	0,00	0,00	26.961,44
Inmovilizaciones materiales. Otro inmovilizado material.	2190	878.195,99	162.215,65	0,00	1.040.411,64
<b>TOTAL</b>		<b>6.007.677,87 €</b>	<b>748.259,84 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>6.755.937,71 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área de Economía, Hacienda,

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar 28052024borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RFWM2-ZU6HY-RBGTW</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 14/06/2024 10:46 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/06/2024 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2024 12:58



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

Compras y Patrimonio para la tramitación del expediente de rectificación anual del Inventario General Consolidado de Bienes de toda la Institución Provincial y aprobación subsiguiente por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

**5º.- Aprobación, si procede, del Plan de Objetivos Operativos para el 2024.**

Se somete a consideración del Consejo Rector, para su aprobación, el Plan de Objetivos Operativos para el 2024 para la ejecución del Plan Estratégico 2024-2026 aprobado en la sesión anterior de 25 de abril de 2024 y que garantizan, en cada año de su vigencia, el cumplimiento del mismo.

La Gerente del OAR pasa a exponer el contenido del Plan que está formado por los siguientes 10 objetivos, alineados con cada una de su estrategia y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que se contribuye:

**Estrategia 1.1 “Adoptar un nuevo modelo tecnológico eficiente”:** Decidir cuál es el modelo tecnológico más adecuado para el OAR, y poder así continuar con el avance en la aplicación de tecnología digital a los servicios y procesos del organismo se abordará en 2023 el objetivo:

**Objetivo Operativo:**

- (1) Definir el 100% de los pliegos para la contratación del nuevo modelo tecnológico.

**Estrategia 2.1 “Fortalecer el desarrollo organizacional y el talento humano”:** La actualización de la normativa de funcionamiento del OAR para adaptarla al nuevo entorno, mejorar el sistema de productividad existente y establecer un plan a largo plazo de sustitución de los puestos vacantes por jubilaciones para contar cada vez más con equipos de profesionales motivados y comprometidos con el organismo y sus grupos de interés, se acometerá con los objetivos:

**Objetivos Operativos:**

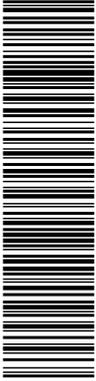
- (2) Someter a la aprobación del Consejo Rector el Estatuto, Reglamento, y Ordenanza de la tasa por prestación de servicio.
- (3) Someter a la aprobación del Consejo Rector la nueva normativa reguladora de la productividad.
- (4) Diseñar el Plan de Relevó Generacional antes del 31-12-2024.
- (5) Revisar y mejorar el 100% de las fichas de puestos.

**Estrategia 2.2 “Optimizar procesos”:** Se actualizará la metodología para la revisión y actualización de los procesos en la búsqueda de la excelencia en la gestión del OAR abordando en este año los siguientes objetivos:

**Objetivos Operativos:**

- (6) Diseñar y aprobar el 100% de la metodología de “cómo revisar, simplificar y mejorar un proceso”.
- (7) Diseñar el 100% de la metodología para la gestión de la base de datos de personas.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar 28052024borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RFWM2-ZU6HY-RBGTW Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 14/06/2024 10:46 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/06/2024 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2024 12:58



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

**Estrategia 3.2 “Mejora la experiencia de las Entidades Delegantes”.** La mejora de forma integral en la atención a las entidades delegantes a través de la mejora de los canales de atención y la adaptación de los servicios, midiendo su experiencia se acometerá con los siguientes objetivos:

**Objetivos Operativos:**

- (8) Definir las tarifas del 100% de los servicios prestados a los Ayuntamientos.
- (9) Someter al Consejo Rector el nuevo convenio de delegación de competencias de Ayuntamientos.

**Estrategia 3.3 “Mejorar la Transparencia y la comunicación”.** Actualizar la página web del OAR buscando la mejora en la publicación de datos e información que se facilita a través de ella a todos nuestros grupos de interés se alcanzara con el objetivo:

**Objetivo Operativo:**

- (10) Revisar el 100% del contenido de la página web del OAR

De acuerdo con el proceso ES11 “Planificación Estratégica”, corresponde al equipo directivo el Seguimiento Estratégico, entre otras funciones, el velar por el cumplimiento de los objetivos operativos y dar aprobación a las revisiones estratégicas que correspondan en las reuniones ordinarias que la Dirección celebre a lo largo del ejercicio. De todo lo cual se dará cuenta al Consejo Rector.

En consecuencia con lo expuesto, sometido a votación, el Consejo Rector del OAR, en **unanimidad** de los miembros asistentes, conforme a la propuesta que eleva la Gerencia, adopta el siguiente **acuerdo**:

- PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Objetivos Operativos para el 2024, que se acompaña como Anexo.
- SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en la página web del Organismo y medios de comunicación, para general conocimiento, así como a su despliegue a toda la Organización.

❖ **Sección de Urgencia.**

Una vez debatidos y aprobados los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Vicepresidenta informa al Consejo Rector de la existencia de un asunto que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo al mismo, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Tras la entrega de la documentación y lectura de su enunciado, el Consejo Rector del OAR, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar _28052024borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RFWM2-ZU6HY-RBGTW</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 14/06/2024 10:46 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/06/2024 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2024 12:58



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

## Ratificación, si procede, de la medida adoptada por la Gerencia del OAR de ampliación de la remesa bancaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2024.

Se somete a ratificación del Consejo Rector la medida adoptada por la Gerencia del OAR, en virtud del artículo 10º de los vigentes Estatutos, de ampliación de la remesa bancaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del 2024, en cuanto que la aprobación/modificación de los periodos de pago corresponde al Consejo Rector, en virtud de la habilitación dada por el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que se establece en el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal General (BOP 03/08/2017).

La Gerente expone a los asistentes que con posterioridad al acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión de 25 de abril de 2024, en relación a la ampliación del plazo de pago en período voluntario del IVTM del ejercicio 2024, hasta el 16 de mayo de 2024, en el que además se encomendaba a esa Gerencia la función específica de adoptar las medidas necesarias en orden a la ejecución del mismo, se ha puesto de manifiesto por parte de varios municipios gestionados por el Organismo retrasos en el reparto de los documentos cobratorios.

Pese a que, tratándose de tributos de cobro periódico por recibo, no existe obligación legal de notificación individual a los sujetos afectados, sino que es suficiente su publicación mediante edictos de forma colectiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tras el estudio de los indicadores de recaudación y constatado con la empresa dicha circunstancia, por esta Gerencia el propio día 16 de mayo, con carácter de urgencia y general, se determinó la ampliación de las remesas bancarias hasta el 31 de mayo, para evitar posibles perjuicios a los contribuyentes y a los Municipios.

Según consta en los informes e indicadores de seguimiento de la recaudación, la medida ha sido efectiva, incrementándose los porcentajes de recaudación en consonancia con ejercicios anteriores.

Suscitado debate en torno a la propuesta en la que se suceden varias intervenciones se determina por los asistentes la necesidad de hacer un seguimiento a la prestación del servicio postal así como cooperar desde los Ayuntamientos con campañas de información a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de sus tributos de cobro periódico así como la obligación de actualizar los domicilios fiscales para que las notificaciones y comunicaciones sean efectivas.

En consecuencia con lo expuesto, sometido a votación, el Consejo Rector del OAR, en **unanidad** de los miembros asistentes, adopta, el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Ratificar la medida de ampliación de la remesa bancaria adoptada por la Gerencia del OAR, ampliando con carácter general el plazo de pago, en período voluntario, del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2024 hasta el día 31 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.-** Que se tomen las medidas necesarias y las que procedan con la empresa contratada para la prestación del servicio postal en el OAR, de todo lo cual se dará cuenta al Consejo Rector.

Organismo Autónomo de Recaudación

Acta Consejo Rector 28/05/2024

Página 9 de 10

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar 28052024borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RFWM2-ZU6HY-RBGTW</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 14/06/2024 10:46 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 17/06/2024 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2024 12:58



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 707

**Propuestas y preguntas.**

No se producen.

**Intervención de la Vicepresidenta.**

**"Desafío Final de Tribu Challenge 2024"**

La Vicepresidenta invita a los asistentes a la celebración del Desafío Final del proyecto Tribu Challenge 2024" que se celebrará el día 10 de junio en Badajoz, en el Hospital Centro Vivo, con los tres equipos finalistas del proyecto de sensibilización escolar dirigido a los alumnos de secundaria.

Se trata de un evento presencial con un concurso de preguntas y respuestas acerca de la importancia de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos. En el mismo se les hará entrega de obsequios por su participación.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Vicepresidenta del OAR da por finalizada la sesión a las **11:33 horas** del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General de la Institución y del OAR. ■

El Secretario General,

Vº. Bº.:

El Presidente,

*P.A. la Vicepresidenta,*

Fdo.: Enrique Pedrero Balas.

Fdo.: María de la Concepción López López.

*(Documento firmado electrónicamente)*